



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 23-11-2016 11:12:13

Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE169722 O 1 Fol:1 Anex:0

**CIRCULAR N° 13
(23 de noviembre de 2016)**

ORIGEN: Sd:347 - DESPACHO DEL TESORERO DISTRITAL/ANGEL CAR
DESTINO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA/ORDENADORES DEL GASTO
ASUNTO: CIERRE DE OPERACIONES DE TESOERIA DE LA VIGENCIA F
SANDRA CRUZ

PARA: Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Tesoreros y Responsables de Presupuesto de los Establecimientos Públicos, Contraloría de Bogotá D.C. y Ente Autónomo Universitario.

DE: Tesorero Distrital

ASUNTO: Cierre de Operaciones de Tesorería de la Vigencia Fiscal 2016 Alcance a la Circular No. 006 del 30 de noviembre de 2015

Con el propósito de atender en forma oportuna los pagos ordenados por las entidades distritales (Establecimientos Públicos, Contraloría de Bogotá D.C. y Ente Autónomo Universitario), así como la presentación de los estados contables y demás informes requeridos con motivo del cierre de la vigencia fiscal del año 2016 y además, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SDH No.393 de 2016 y Circular DDT No. 12 de 2016, a continuación se imparten directrices para el cierre de las operaciones del año 2016:

1. Cuentas por pagar:

- El aplicativo OPGET estará habilitado para el registro de las cuentas por pagar entre el 26 de diciembre y el 31 de diciembre de 2016, hasta a las 11:59 P.M.
- La entidad debe registrar las cuentas por pagar de igual forma que los pagos habituales.
- Las cuentas por pagar deben estar firmadas digitalmente por el Tesorero y el Ordenador del Gasto para que se constituyan como tal.
- Con la implementación del nuevo esquema de pagos previsto en la resolución SDH 393 de 2016 y Circular DDT No. 12 de 2016, **la totalidad de las cuentas por pagar serán giradas durante la primera semana de enero de 2017.**
- Para la constitución de cuentas por pagar NO se debe seleccionar la forma de pago cheque y/o efectivo, en razón a la posterior conciliación y cierre de la cuenta centralizadora y cuentas satélites registradas ante el Banco Davivienda.
- Dentro de las cuentas por pagar se debe incluir lo correspondiente al pago de Cesantías. La Orden de Tesorería por este concepto debe tener como beneficiario a la propia Entidad, de tal manera que cuente con estos recursos en el mes de enero de 2017 para que efectué el pago en el mes de febrero de 2017.

✈

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

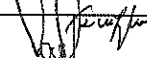
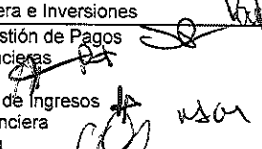
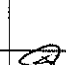
- El aplicativo OPGET estará habilitado hasta el 11 de enero de 2017, para registrar nuevamente las Órdenes de Tesorería de aquellos giros rechazados de cuentas por pagar.
- La Oficina de Planeación Financiera de la Dirección Distrital de Tesorería verificará la información de las cuentas por pagar y validará la constitución del PAC, de tal forma que coincida el valor afectado en el aplicativo OPGET con el valor registrado en el aplicativo PAC - Cuentas por Pagar.
- La devolución de los descuentos causados por el giro de las Órdenes de Tesorería pagadas en el mes de diciembre de 2016 será realizada por la Dirección Distrital de Tesorería a más tardar el 30 de diciembre de 2016.
- La devolución de los descuentos causados en las cuentas por pagar será realizada por la Dirección Distrital de Tesorería a más tardar el 17 de enero de 2017.

2. Reintegro de Cheques No Cobrados de la Vigencia 2016:

- Los recursos correspondientes a los cheques autorizados para giro por las entidades (Establecimientos Públicos, Contraloría de Bogotá D.C. y Ente Autónomo Universitario) y que no hayan sido cobrados al 31 de diciembre de 2016, serán reintegrados por la Tesorería Distrital a las entidades en febrero de 2017, para que éstas realicen directamente el giro por abono en cuenta a los beneficiarios.

Finalmente, queremos resaltar que con la efectiva participación y compromiso de las entidades involucradas, continuaremos garantizando la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de ordenación y pago de compromisos.


HECTOR FELIPE ÁNGEL CARVAJAL
Tesorero Distrital

Aprobado por:	Diana Constanza Martínez Castillo - Subdirectora de Operación Financiera Fabio Aguilar Castaño- Subdirector de Planeación Financiera e Inversiones		21/11/2016
Revisado por:	Juan Leonardo Rodríguez Velandia - Jefe de Oficina de Gestión de Pagos Patricia Ardila Cely - Jefe de Oficina de Operaciones Financieras Martha Lucia Páez - Jefe de Oficina de Consolidación Lida Patricia Perez Rodriguez - Jefe de Oficina de Gestión de Ingresos William Abel Otero Millán - Jefe Oficina de Planeación Financiera Ricardo Alarcón Gutierrez - Asesor Despacho de Tesorería		21/11/2016
Proyectado por:	Sandra Jeaneth Cruz Rincón - Profesional Especializado - Oficina de Gestión de Pagos		21/11/2016

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS